



San Isidro, 11 de julio de 2023.

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 123 -2023- FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000273-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000159-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de Foncodes, el mismo que prevé que el cargo de Coordinador/a tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, a través el artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000130-2020-FONCODES/DE se designa, a partir del 3 de diciembre del 2020, al servidor Walter Lázaro Begazo Puente en el cargo público de confianza de Coordinador Técnico del FONCODES, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



V°B° Digital

Firmado digitalmente por LAOS
ESTUPINAN Juan Antonio FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 16:27:59 -05:00



V°B° Digital

Firmado digitalmente por FLORES
DELGADO Cirio Luis FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2023 16:26:59 -05:00

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de julio de 2023, el servidor Walter Lázaro Begazo Puente formula renuncia al cargo público de confianza de Coordinador Técnico del FONCODES;

Que, mediante Informe N° 000273-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que a través del Memorando N° 000169-2023-MIDIS/FONCODES/DE la Dirección Ejecutiva aceptar la renuncia del citado servidor al cargo público de confianza de Coordinador Técnico dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000130-2020-FONCODES/DE, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, para este efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva se ha evaluado los documentos de la señora Widdy Gabriela Dolorier Torres, quien según el Informe N° 000273-2023-MIDIS/FONCODES/URH, cumple con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES para desempeñar el cargo público de confianza de Coordinadora Técnica del FONCODES, presupuestado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000159-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, conforme lo señalado por Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar, al término del día 11 de julio de 2023, la renuncia formulada por el servidor Walter Lázaro Begazo Puente, al cargo público de confianza de Coordinador Técnico del FONCODES, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000130-2020-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar, a partir del 12 de julio de 2023, a la servidora **WIDDY GABRIELA DOLORIER TORRES** en el cargo público de confianza de Coordinadora Técnica del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Disponer el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL